



RESOLUCION R-N° 0871-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 SEP 2009

Expte. N° 17.650/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE esta Casa de Altos Estudios ha participado de la Convocatoria Pública denominada "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES", realizado en el marco del citado programa, destinado a que las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales presentes proyectos de "Fortalecimiento de la función de extensión".

QUE en dicha convocatoria fue seleccionado el proyecto que lleva por título: "Comunicación, Capacitación y Equipamiento para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución SPU N° 765/09.

QUE en concepto de subsidio para el desarrollo del citado proyecto, se recibió a través de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

QUE el Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL, Secretario de Extensión Universitaria, informa que el Cr. Rodolfo José ROHRBERG, Director de Programas y Proyectos de Extensión de la citada Secretaría, será el responsable de administrar los fondos correspondientes a la financiación del proyecto.

Por ello y atento a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0107-07,

LA RECTORA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar al Cr. Rodolfo José ROHRBERG, Director de Programas y Proyectos de Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria, como responsable de administrar los fondos correspondientes a la financiación del Proyecto: "Comunicación, Capacitación y Equipamiento para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución SPU N° 765/09, realizado en el marco del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido, que de acuerdo al artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 0107-07, los fondos en concepto de subsidio destinado al mencionado proyecto, ingresaron a la Universidad a través de la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que de acuerdo al artículo 3º de la Resolución Rectoral N° 0107-07 se elevará al Ministerio de Educación, la rendición de gastos efectivamente realizados de los fondos recibidos, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares que requiera el citado Ministerio.

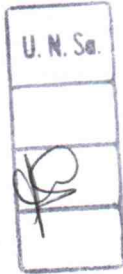


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.650/08

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las diferencias deberán devolverse al Ministerio de Educación, mediante un depósito a la cuenta que proporcione el referido Organismo.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, Ministerio de Educación, y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Maria Celia Ilvento
Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Stella Perez de Bianchi
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0871-09